

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Nº 54/

LA GRANJA, 23 MAR 2010

**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

La Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Granja CERTIFICA que, las condiciones para, construir en la propiedad ubicada en Calle La Victoria N° 065, entre Avenida Santa Rosa y Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez, Acera Sur, Sitio 2 a, Manzana ---, Rol S.I.I. S/Ant., de la Zona Industrial La Victoria, de esta Comuna, son las siguientes :

**LINEA DE EDIFICACION**

Perfiles de Calles	Ancho Perfil Oficial (M)	Ancho Calzada Oficial (M)	Distancia de eje de Calzada a Línea Oficial Referencial (M)	Distancia de eje de Calzada a Línea de Edificación. Referencia Dato (M)	Ancho Antejardín Oficial (M)
Por : Calle La Victoria	20,00	8,10	10,00	15,00	5,00
Por : Avenida Linares	25,00	10,50	15,25	20,25	(*) 5,00 12,00
Por :					
.Por :					

Observaciones : (\*) Si la actividad se califica como molesta por el Seremi de Salud, se deberá considerar 12,00 mt. de antejardín por Avenida Linares.

**CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN PREDIAL Y DE EDIFICACIÓN**

**ZONA H: INDUSTRIAL EXCLUSIVA LA VICTORIA**

- Usos de Suelo Permitidos :
- Industria, Almacenamiento y Actividades de Servicio de Impacto Similar al Industrial, Clasificadas como Molestas o Inofensivas.
- Equipamiento de Escala Metropolitana, Intercomunal y Comunal, excepto: Salud, Educación, Cultura, Esparcimiento y Turismo.
- Actividades Complementarias a la Vialidad y al Transporte, Clasificadas como Molestas o Inofensivas.
- Talleres Clasificados Molestos o Inofensivos.
- Usos de Suelo Prohibidos : Todos los no mencionados como permitidos.

## NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y COMPLEMENTARIAS

### NORMAS USOS DE SUELO PERMITIDOS

	Actividades Industriales o de carácter similar	Equipamientos permitidos	Actividades Complementarias a la vialidad y al Transporte	Talleres
<b>CALIFICACIÓN</b>	Molesta Inofensiva		Molestas, Inofensiva	Molesta, Inofensiva
Superficie mínima arborización (%)	10	10	10	10
Ancho mínimo Vialidad (M)	20,00	20,00	20	20
Coeficiente de ocupación suelo	0.7	0.7	0.7	0.7
Coeficiente de constructibilidad	2.0	1.0	1.0	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado	Aislado	Aislado	Aislado
Distancia mínima a medianeros (M)	3,00	3,00	3,00	3,00
Antejardín mínimo (M)	5,00	5,00	5,00	5,00
Transparencia Cierros (%)	50	50	50	50

**Estacionamientos:** El estándar que deberá consultarse en los proyectos según el destino del edificio, será el correspondiente a la Zona D de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, Artículo 7.1.2, aprobada por Resolución N°20 del 06 de Octubre de 1994 del Gobierno Regional Metropolitano y publicado en el Diario Oficial del 04 de Noviembre de 1994.

**NOTAS:** 1.- Este Certificado está sujeto a toda modificación oficial a la Legislación y Normas Vigentes.

- 2.- El interesado deberá verificar los perfiles de las calles, deslindes y superficie del terreno para la ejecución del plano de situación que se requiere en la solicitud de aprobación de Anteproyecto y Permisos de Edificación (Art. N°5.1.1 de la O.G.U.C.).
  
- 3.- Los permisos municipales de las nuevas industrias molestas que se emplacen en la zona, se condicionarán a que el proyecto resuelva de manera integral los impactos negativos que genere su instalación que se detecten en el Estudio de Impacto Ambiental y Vial o Declaración de Impacto Ambiental, según corresponda.

- 4.- Los permisos municipales referidos en el Artículo 116º, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que requieran las industrias molestas existentes en esta zona, se condicionarán a que el proyecto resuelva integralmente los impactos negativos detectados en el Estudio de Impacto Vial, Ambiental y de Riesgos (EIVAR), que justificó la reincorporación de la zona al Plan Regulador Metropolitana de Santiago.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del Sr. (a) Inmobiliaria Monteleón S.A., para los fines que estime conveniente.



JAS/HCO/csb.

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Cort. de número

C E R T I F I C A D O N° 542

El Director de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de La Granja, quién suscribe; certifica que la propiedad ubicada en Calle La Victoria, Sitio 2-a, Manzana Resto Parcela C, Acera Sur, Rol de Avalúo S/Ant., Población Zona Industrial La Victoria, entre Avenida Santa Rosa y Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez, se le ha asignado el Número Municipal Nº 065.

NOTA: Fusión de Lotes, parte de Parcela C y Lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Resolución Nº 06 de fecha 27-03-09; un nuevo Lote o Sitio que se designa como 2-a, se mantiene como Número Municipal Nº 065 y se elimina el Número 0105 por Calle La Victoria y se designa un nuevo Número Nº 0100 por Avenida Linares.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de los Sres. Inmobiliaria Monteleón S.A., para los fines que estime convenientes.



CARLOS G. JIMENEZ FAJARDO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DAS/HCO/csb.

LA GRANJA, 07 ABR 2009

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

C E R T I F I C A D O N° 542 /

El Director de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de La Granja, quién suscribe; certifica que la propiedad ubicada en Calle La Victoria, Sitio 2-a, Manzana Resto Parcela C, Acera Sur, Rol de Avalúo S/Ant., Población Zona Industrial La Victoria, entre Avenida Santa Rosa y Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez, se le ha asignado el Número Municipal **Nº 065**.

NOTA: Fusión de Lotes, parte de Parcela C y Lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Resolución Nº 06 de fecha 27-03-09; un nuevo Lote o Sitio que se designa como 2-a, se mantiene como Número Municipal Nº 065 y se elimina el Número 0105 por Calle La Victoria y se designa un nuevo Número Nº 0100 por Avenida Linares.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de los Sres. Inmobiliaria Monteleón S.A., para los fines que estime convenientes.



CARLOS G. JIMENEZ FAJARDO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

  
JAS/HCO/csb.

LA GRANJA, 07 ABR 2009

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

C E R T I F I C A D O   N° 548 /

FRANCISCO ENCINAS ROJAS ARQUITECTO, Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de la Granja, quién suscribe:

C E R T I F I C A :

Que la propiedad ubicada en Calle La Victoria N° 065, Sitio 2-a, del Plano de Fusión aprobado mediante Resolución N° 06 de fecha 27 / 03 / 2009, Manzana ---, acera Sur, Rol de Avalúo N° 2216-004, Población Zona Industrial La Victoria, entre Avenida Santa Rosa y Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez, no se encuentra afecta a expropiación a la fecha.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Sr. (a). Inmobiliaria Monteleón S.A., para los fines que estime conveniente.



FRANCISCO ENCINAS ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JL  
PAS/HCO/hco

LA GRANJA, 31 DIC 2010

